

escritura pública de dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y dos, y señaló como fórmula polinómica aplicable con tal fin la número cuatro del Decreto tres mil seiscientos cincuenta/mil novecientos setenta, de diecinueve de diciembre, pronunciamos que anulamos y dejamos sin efecto, declarando, en cambio, válidos y eficaces los actos administrativos recurridos; sin costas en ninguna de las dos instancias.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 29 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres.

16067 *RESOLUCION de 6 de julio de 1981, de la Secretaría de Estado para la Información, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 20.714.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.714, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda de la Audiencia Nacional, entre la Falange Española de las JONS, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución del Ministerio de Cultura de fecha 13 de marzo de 1978, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1981 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de Falange Española de las JONS, contra la resolución dictada por el Ministerio de Cultura en 6 de diciembre de 1977 y confirmada en reposición en 13 de marzo de 1978, sobre titularidad de la cabecera del diario «Arriba», las que aclaramos conforme a Derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, esta Secretaría de Estado para la Información ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario de Estado, Ignacio Aguirre Borrell.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Secretaría de Estado para la Información.

MINISTERIO DE JUSTICIA

16068 *ORDEN de 1 de junio de 1981 por la que se autoriza a don José María Colomer Goya-Borrás el uso en España del título pontificio de Barón de Goya-Borrás.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de 26 de octubre de 1922,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien conceder autorización a don José María Colomer Goya-Borrás para que, previo pago del Impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Barón de Goya-Borrás, con que ha sido agraciado por S. S. Juan Pablo II.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 1 de junio de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

16069 *ORDEN de 1 de junio de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Fernández-Miranda, a favor de don Enrique Fernández-Miranda y Lozana.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales,

se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Fernández-Miranda, a favor de don Enrique Fernández-Miranda y Lozana, por fallecimiento de su padre, don Torcuato Fernández-Miranda y Hevia.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 1 de junio de 1981.

FERNANDEZ ORDONEZ

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

16070 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber fallecido doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Monteagudo de Mendoza.*

Doña María del Perpetuo Socorro Osorio de Moscoso y Reynoso, solicitante de la sucesión en el título de Conde de Monteagudo de Mendoza, falleció el 20 de octubre de 1980, lo que se anuncia para que en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan los posibles herederos de la solicitante fallecida, interesar lo que estimen conveniente respecto a la sucesión del referido título, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con el párrafo b) del artículo 23 de la misma disposición.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16071 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Francisco Santa Cruz y Bahía, la sucesión en el título de Barón de Andilla.*

Don Francisco Santa Cruz y Bahía, ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Andilla, vacante por fallecimiento de su hermano, don Gonzalo Santa Cruz y Bahía, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16072 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Tello González de Aguilar y Enrile, la sucesión en el título de Conde del Aguila.*

Don Tello González de Aguilar y Enrile, ha solicitado la sucesión en el título de Conde del Aguila, vacante por fallecimiento de su padre, don Tello González de Aguilar Soto, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16073 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don José María Ales y Reinlein, la sucesión en el título de Marqués de Alta Gracia.*

Don José María Ales y Reinlein ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Alta Gracia, vacante por fallecimiento de su hermano, don Antonio Ales y Reinlein, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16074 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María Fernanda Gavito y Mariscal, la sucesión por distribución en el título de Vizconde de Villarrubio.*

Doña María Fernanda Gavito y Mariscal, ha solicitado se expida a su favor Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Villarrubio, a consecuencia de distribución verificada por su padre don Florencio Gavito y de Jauregui, actual poseedor de la

merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16075 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ramón de Sarriera y Fernández de Muniain, la sucesión por cesión en el título de Marqués de la Manresana.

Don Ramón de Sarriera y Fernández de Muniain, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de la Manresana, por cesión que del mismo le hace padre, don Joaquín de Sarriera y Losada, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16076 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Mauricio Alvarez de Bohorques y Silva, la rehabilitación en el título de Vizconde de Caparacena.

Don Mauricio Alvarez de Bohorques y Silva, ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Caparacena, concedido a don Nicolás Antonio Alvarez de Bohorques y Alfonso de la Cueva y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16077 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Diego del Alcázar y Silvela y doña María Eugenia Fitz-James Stuart y Gómez, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Tenorio.

Don Diego del Alcázar y Silvela y doña María Eugenia Fitz-James Stuart y Gómez, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Tenorio, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16078 RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Subsecretaría, por la que se convoca a don Diego del Alcázar y Silvela y a don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart y Gómez, en el expediente de rehabilitación del título de Marqués de Sofraga.

Don Diego del Alcázar y Silvela y don Jacobo Hernando Fitz-James Stuart y Gómez, han solicitado la rehabilitación en el título de Marqués de Sofraga, lo que, de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922, se anuncia para que, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

16079 RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Dirección General de Registros y Notariado, por la que se modifica el programa de 19 de febrero de 1975 para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 277 de la Ley Hipotecaria, 504 a 507 del Reglamento para su aplicación y en el Reglamento para Oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad;

Teniendo en cuenta:

1.º Que las recientes reformas del Código Civil y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados exigen una adaptación del Programa vigente hasta ahora, con objeto de que el mismo sea una ayuda y no un obstáculo para la exposición del derecho vigente;

2.º Que la misma ha sido preparada con la colaboración de la Junta del Colegio Nacional de Registradores y la intervención de la Junta Consultiva de Letrados del Cuerpo Especial Facultativo de este Centro directivo,

Esta Dirección General ha acordado aprobar el adjunto Programa para la práctica de los ejercicios primero y segundo, el cual entrará en vigor para las oposiciones que se convoquen a partir de esta fecha.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1981.—El Director general, Francisco Javier Die Lamana.

Sr. Jefe del Servicio Registral Inmobiliario y Mercantil de esta Dirección General.

Primer ejercicio

DERECHO CIVIL

Primera parte.

Tema 1. El Derecho objetivo.—Derecho natural y Derecho positivo.—Derecho público y Derecho privado.—El Derecho civil: Concepto e Instituciones que comprende.—Los derechos especiales.

Tema 2. El Derecho civil en España: Proceso codificador.—El Código civil: Estructura, elementos que lo informan y crítica.—Principales disposiciones modificativas.

Tema 3. El Derecho foral.—Reseña histórica. Las compilaciones.—El Fuero del Baylio.

Tema 4. Las fuentes del Derecho: Su ordenación jerárquica.—Examen del artículo primero del Código Civil.—La Ley: Requisito.—La costumbre y usos jurídicos.

Tema 5. Los principios generales del Derecho: Funciones.—La jurisprudencia: Su valor.—Las Resoluciones de la Dirección General de los Registros.—La doctrina científica.—Aplicación e interpretación de las normas civiles.—Las lagunas legales y la analogía.

Tema 6. Efectos esenciales de las normas; inexcusabilidad y excusabilidad del cumplimiento y error en Derecho.—La nulidad como sanción general.—El fraude a la Ley; requisitos y efectos. La fuerza obligatoria de la Ley en orden al tiempo.—La irretroactividad de la Ley.—La derogación de la Ley.

Tema 7. La fuerza obligatoria de las normas en relación con el espacio.—El Derecho internacional privado: Naturaleza y fuentes.—Criterio seguido por el Código.—Las nociones de calificación, reciprocidad, reenvío, orden público y fraude de Ley.—El Derecho interregional; examen del capítulo V del título preliminar del Código Civil.

Tema 8. La relación jurídica.—El Derecho subjetivo.—Derecho subjetivo absoluto y relativo.—Situaciones jurídicas secundarias, situaciones jurídicas interinas.

Tema 9. El sujeto de la relación jurídica y sus clases.—Ejercicio de los derechos y sus límites: El abuso de derecho.—Renuncia.—La subrogación real.—El poder de disposición.

Tema 10. El hecho y el acto jurídico.—El negocio jurídico.—Clases.—Elementos esenciales: La voluntad.—Los vicios del consentimiento: Normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 11. La representación en los negocios jurídicos.—Representación directa e indirecta.—Representación voluntaria y legal.—Autocontratación.—Extinción de la representación.—El poder irrevocable y la subsistencia del poder extinguido.

Tema 12. Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases.—Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas.

Tema 13. Asociaciones.—Su régimen legal vigente.—La fundación.—Naturaleza del negocio jurídico fundacional.—Las fundaciones de interés particular.

Tema 14. La Iglesia católica, los entes eclesiásticos: Su capacidad y representación.—Antecedentes en Derecho español.—Asociaciones confesionales no católicas.—Las personas jurídicas en el Derecho Internacional Privado.

Tema 15. La persona y la personalidad.—Nacimiento de la persona individual.—Protección jurídica del concebido.—La muerte de la persona.—Premoriencia y contromoriencia.—El nombre.—El domicilio.

Tema 16. Capacidad de la persona individual.—Incapacidades y prohibiciones.—Las circunstancias modificativas de la capacidad: La edad; la minoría de edad.—La emancipación y la habilitación de edad: Concepto, clases, requisitos y efectos.

Tema 17. La incapacitación por enfermedad, prodigalidad e interdicción civil: Su eficacia sobre la capacidad.—Influencia del matrimonio en la capacidad de obrar.—Contratos entre cónyuges.

Tema 18. La nacionalidad: Concepto y principios fundamentales.—Adquisición, pérdida, conservación y recuperación de la nacionalidad española.—La doble nacionalidad.—Prueba de la nacionalidad.—Extranjeros; su condición jurídica.